

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 04 AGO. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 044/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prohíbe el tránsito por la pista de aterrizaje, con vehículos o similares.

Que el suscripto se encuentra facultado por la Constitución de la Provincia y la Ley Territorial Nº 236 para el dictado de la presente norma.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º - Promulgar la Ordenanza Nº 044/94, sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, mediante la cual se prohíbe el tránsito por la pista de aterrizaje, con vehículos o similares.

ARTICULO 2º - Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 084 / 94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA


GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 29 de Julio de 1994.-

VISTO: La pavimentación de la pista de aterrizaje de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha cercado.

Que es necesario evitar el deterioro de dicha pista, por el tránsito de vehículos o similares.

Que de continuar esta acción, los daños que se ocasionen serán irreversibles.

Que este Cuerpo está facultado para el dictado del presente instrumento legal, tal lo estipulado en la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Queda terminantemente prohibido el tránsito por la pista de aterrizaje, con vehículos o similares.

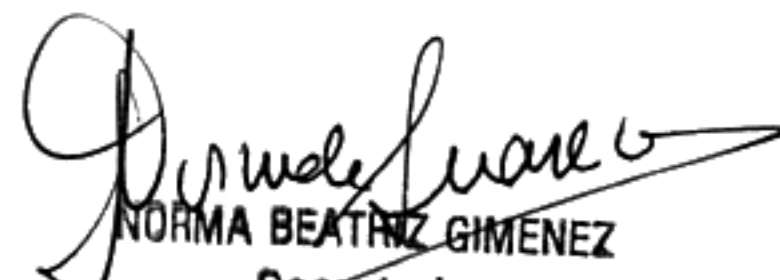
ARTICULO 2º.- Aquellos vehículos que deban transitar, por razones especiales, deberán hacerlo por el costado de la pista, sin pisar la capa asfáltica.

ARTICULO 3º.- Construir y colocar carteles de NO Tránsito por la pista, con el Nº de la presente Ordenanza y que no supere los 0,80 m de alto.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande, será afectado a la partida de Obras Públicas.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 44 /94.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/07/94.-


NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN


JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN